



Convenio General de Colaboración, que celebran, por una parte, el **Colegio de Bachilleres de Chiapas, O.P.D.**, a quien en lo sucesivo se le denominará el "**COBACH**", representado en este acto por su titular, la **Dra. Nancy Leticia Hernández Reyes**, en su carácter de Directora General; y por la otra parte, el **Instituto de Estudios Superiores de Chiapas en Tuxtla Gutiérrez**, a quien en lo sucesivo se le denominará el "**IESCH**" representado en este acto por el **Dr. Emilio Enrique Salazar Farías** en su calidad de **Vicerrector**, y cuando actúen en conjunto se les denominará "**LAS PARTES**", quienes han decidido sujetar su voluntad al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones:

I.- Declara el "**COBACH**" que:

I.1. Es un organismo público descentralizado de la administración estatal del estado de Chiapas, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía operativa y de gestión, creado mediante decreto número 133 de fecha 31 de julio de 1978, publicado en el periódico oficial, el día 09 de agosto de 1978, y que su función primordial es la de impartir educación del nivel medio superior, con características de bachillerato general.

I.2. En términos de los artículos 18 fracción I, 23 y 28 fracción I, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas, 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y 14 fracción II, 23 y 25 fracción XIV, de la Ley del Colegio de Bachilleres de Chiapas, su representante legal lo es su Directora General, cargo que ostenta la **Dra. Nancy Leticia Hernández Reyes**, por nombramiento de fecha 08 de diciembre del año 2018, otorgado a su favor por el Dr. Rutilio Escandón Cadenas, Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas; la Directora General cuenta con las facultades necesarias para celebrar convenios como el presente, mismas que no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en modo alguno.

I.3. A través de su Dirección de Vinculación se han realizado las gestiones necesarias para la autorización y celebración del presente convenio, tomando en consideración los beneficios que trae para la esta institución.

I.4. Se encuentra debidamente inscrito en el registro federal de contribuyentes bajo el número **CBC-780905-37A**.



I.5. Para los efectos de este convenio señala como su domicilio legal y convencional el ubicado en Boulevard Presa Chicoasén número 950, colonia Las Palmas, C.P. 29040, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

II. Declara el "IESCH"

II.1 Que es una Empresa Privada organizada como Sociedad Civil, ente que se encuentra legalmente constituido conforme a las leyes mexicanas, como se acredita con la Escritura Pública No. 6550, volumen 160, pasada ante la fe del Lic. José Ricardo Borges Espinosa, titular de la notaría pública número 58 del estado de Chiapas, inscrita bajo el número doce del libro uno de la sección tercera del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Delegación Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, de fecha 04 de abril de 1990.

II.2 Que se encuentra representada en este acto por el ciudadano **Dr. Emilio Enrique Salazar Farías** en su carácter de Vicerrector, quien es originario de Tuxtla Gutiérrez Chiapas, quien se identifica con credencial de elector número 1672039922527.

II.3 Que su representada se encuentra dada de alta ante el Servicio de Administración Tributaria, según Registro Federal de Contribuyentes: **IES900314LV9**.

II.4 Que su domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones es: Blvd. Paso Limón número 244, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

III. Declaran las "LAS PARTES" que:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad con la cual concurren a celebrar el presente convenio, que las bases constitutivas respectivamente expresadas les permiten hacerlo y que los poderes conferidos son suficientes para representarlos y obligarlos en los términos del presente convenio.

III.2 Que habiendo interés de ambas partes de celebrar el presente convenio se comprometen al tenor de las siguientes:



Cláusulas

Primera.- Del Objeto.

El objeto del presente convenio consiste en que el "IESCH", otorgue descuentos en inscripciones y colegiaturas a todos los trabajadores del "COBACH" y/o cónyuges y/o familiares hasta el cuarto grado y en línea recta descendente, en los términos de este convenio y del reglamento de becas de la Institución otorgante, así como a los egresados del "COBACH" que lo acrediten con el certificado correspondiente, con el fin de que los beneficiarios eleven su nivel de profesionalización académica en las diferentes áreas y especialidades que oferta dicha universidad, quienes deberán cumplir con los requisitos, de acuerdo a los términos de este convenio y del reglamento de becas de la Institución otorgante. Quedan excluidas del presente convenio las licenciaturas relacionadas con ciencias de la salud, como son las licenciaturas en medicina, enfermería, odontología y químico farmacéutico biólogo.

Segunda.- Compromisos del "IESCH".

El "IESCH", dará cumplimiento a los compromisos de este convenio a través del encargado de becas, en los siguientes términos:

- a) Proporcionará todas las cartas de descuento que le sean requeridas por el "COBACH", sin mediar promedio alguno para la inscripción de Licenciaturas y Posgrados, sujetándose a lo establecido en el reglamento de becas del "IESCH".
- b) Realizar los trámites administrativos de su competencia para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- c) La carta de descuento tendrá como vigencia un ciclo escolar, semestre o cuatrimestre dependiendo del grado académico que se cursa. Siendo obligación del beneficiario realizar todos los trámites para la renovación de la carta descuento en virtud de los siguientes requisitos:
 1. En el caso de Licenciaturas, haber tenido un promedio mínimo de 9.0 y no tener ninguna materia reprobada en el ciclo inmediato anterior.



2. En el caso de las Maestrías y Doctorados, haber tenido un promedio mínimo de 9.5 y no tener ninguna materia reprobada en el ciclo inmediato anterior.
 3. Estar al corriente de sus pagos.
 4. Llevar a cabo la renovación de la carta descuento, a través del **"COBACH"**.
 5. Si el alumno llegara a tener colegiaturas vencidas, no alcanza el promedio solicitado, o no renueva, se cancelará la carta descuento y por ningún motivo se renovará en el ciclo escolar, semestre o cuatrimestre.
- d) La carta de descuento emitida por el **"COBACH"** no será transferible, ni acumulativa.

Por el **"COBACH"** para efecto de emitir las cartas de descuento, se designa como representante al **Dr. Santos Jadiel Castro Villatoro** con cargo de Director de Vinculación, quien se identifica con credencial de elector número: **8012056H2612317** para dar cumplimiento a los compromisos contraídos en el presente Convenio.

Por el **"IESCH"**, se designa como representante a la Mvz. María Inés Pimentel Tort, con cargo de Coordinadora Académica, quien se identifica con credencial de elector número: **PMTRIN61091807M400** para dar cumplimiento a los compromisos contraídos en el presente Convenio.

Tercera.- Compromisos del "COBACH".

Otorgar carta de descuentos, a trabajadores y familiares de éstos; el afiliado deberá solicitar mediante correo electrónico o de manera física la carta de descuento, la carta de descuento debe contener nombre completo, área de licenciatura o lo que corresponda, edad, semestre a cursar y debe ser firmada por el Director de Vinculación del **"COBACH"**, así como estar dirigida a la **Mvz. María Inés Pimentel Tort, Coordinadora Académica del "IESCH"**.

Cuarta.- Compromisos conjuntos.

Las partes convienen en establecer acciones conjuntas que tiendan a impulsar y facilitar el servicio social, prácticas profesionales, actividades extracurriculares de los alumnos de las escuelas y planteles del **"IESCH"**, para que las desarrollen en los planteles u oficinas del **"COBACH"** las cuales



se implementarán mediante convenios específicos de acuerdo a la clase de profesiones y las posibilidades que existan.

Quinta.- De los convenios específicos de colaboración.

“LAS PARTES” acuerdan que del presente convenio general podrán derivarse convenios específicos de colaboración, mismos que deberán constar por escrito y describir con precisión sus objetivos, aportaciones, actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, en su caso, personal involucrado, enlaces y coordinadores, recursos técnicos y materiales, controles de evaluación y seguimiento, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances cuando así se requiera.

Sexta.- De los descuentos.

El “IESCH”, ofrecerá de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera de este Convenio, los siguientes descuentos:

- a) Licenciaturas (20%)
- b) Posgrados (20%)

Descuento aplicado exclusivamente en colegiaturas de sus diferentes niveles educativos siempre y cuando sea avalado a través de una carta de descuento que para estos efectos emita “COBACH”.

Séptima.- Requisitos de ingreso.

Los candidatos para ingresar a “IESCH” deberán cumplir con los requisitos que establece la Dirección de Servicios Escolares del mismo, para cada uno de los niveles con los que cuenta la institución. Respecto del presente convenio será aplicable en lo conducente las disposiciones contenidas en el reglamento de becas de la institución otorgante.

Los candidatos deberán demostrar ser trabajadores o familiares del trabajador del “COBACH”, en virtud de la cláusula primera del presente convenio, presentando carta de descuento expedida por el “COBACH”.

Octava.- Compromisos de reglamento Interior de “IESCH”.

Los candidatos se comprometen a respetar el reglamento interior de la institución, así como el reglamento de becas y las demás disposiciones que sean obligatorias para el alumno.



Novena.- De la vigencia.

El presente convenio tendrá una vigencia de **02 años**, a partir de la fecha de su firma. Al término de la vigencia del presente convenio, no operará la prórroga forzosa del mismo, no obstante si **"LAS PARTES"** decidieran prolongar la relación derivada del presente instrumento, solamente podrán continuar suscribiendo uno nuevo.

Décima.- De la terminación anticipada.

Este convenio podrá rescindirse por cualquiera de las partes, notificando a la otra parte con anticipación de por lo menos 15 días naturales, dando aviso de forma oficial, no obstante, e independientemente del motivo de la terminación, los programas, proyectos o actividades que se estén realizando en este momento continuarán hasta la fecha programada y aprobada de conclusión.

Décima primera.- Ausencia de relaciones laborales.

"LAS PARTES" convienen que el personal designado, contratado o comisionado para la realización de los objetivos del presente convenio, estará bajo la subordinación directa de la parte que lo designe, contrate o comisione y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto o solidario, por lo que la misma no tendrá relación alguna de carácter laboral, fiscal o civil con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

Si en la realización de las acciones derivadas del presente convenio de colaboración, interviene personal que preste sus servicios con instituciones o personas distintas a **"LAS PARTES"** firmantes, éstas continuarán siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará bajo ninguna circunstancia relación de carácter laboral con ninguna de **"LAS PARTES"**.

Además de lo anterior, para el caso en que una de **"LAS PARTES"** contrate personal para la ejecución del presente convenio, la parte contratante será directamente responsable de cualquier consecuencia de carácter laboral, fiscal o civil que pudiera generarse, debiendo celebrar el contrato que ampare dicha relación.

Décima segunda.- Responsabilidad civil.

"LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad civil, penal, administrativa, fiscal o de otra índole, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial de las compromisos establecidas en el



presente instrumento, cuando sean por causas de fuerza mayor o caso fortuito, así como por paro de labores administrativas, acordándose que, al desaparecer éstas, inmediatamente se reanudarán los trabajos para el cumplimiento del objeto motivo de este convenio y de los convenios específicos que se hayan suscrito.

Décima tercera.- Solución de divergencias.

Cualquier divergencia que se presente en la ejecución del convenio, será analizada y resuelta en primer lugar por los responsables de la ejecución y si no fuera solucionada en ese nivel, será sometida a la consideración y resolución de las autoridades superiores de cada una de las partes. En todo caso, ninguna divergencia o conflicto será objeto de disputa judicial.

Décima cuarta.- Confidencialidad de la información.

“LAS PARTES” manifiestan su consentimiento para la protección de los datos personales de quienes los representan en este acto, así como los datos de quienes firman como testigos, enterados de que solicitan la creación y publicación de una versión modificada del presente convenio en las plataformas de transparencia y acceso a la información pública que correspondan, según las leyes y normatividad aplicable para tal efecto. Asimismo, los funcionarios firmantes manifiestan haber consultado el aviso de privacidad integral para vinculación institucional de ambas partes, las cuales son consultables en las paginas web <https://www.cobach.edu.mx/avisos-de-privacidad.html> y <http://iesch-universidadsalazar.edu.mx/Hayquevivirlo/aviso-de-privacidad/>.

Décima quinta.- Notificaciones.

“LAS PARTES” se comprometen a notificarse sobre cualquier cambio de domicilio, en un plazo no mayor a 05 días hábiles, por lo que la falta de notificación mencionada provocará que los avisos, citas o notificaciones que se hagan derivadas del presente instrumento, se tengan por legalmente hechas en los domicilios señalados en el capítulo de declaraciones de este convenio.

Décima sexta.- De la ausencia de vicios del consentimiento.

Manifiestan “LAS PARTES” que la celebración del presente convenio es producto de la buena voluntad de las mismas y que no ha mediado dolo, error, mala fe violencia, engaño o cualquier otro vicio del consentimiento que lo pueda invalidar parcial o totalmente.



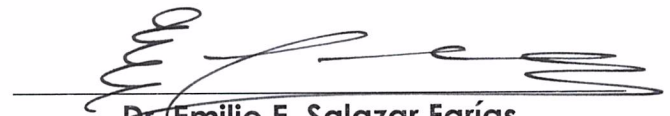
Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman al calce, ante la presencia de los testigos, rubricando al margen para constancia en triplicado, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los **09 días del mes de diciembre del año 2020.**

Por "**EL COBACH**"



Dra. Nancy Leticia Hernández Reyes
Directora General

Por "**EL IESCH**"



Dr. Emilio E. Salazar Farías
Vicerrector y Apoderado Legal

Testigos



Dr. Santos Jadel Castro Villatoro
Director de Vinculación



Mvz. María Inés Pimentel Tort
Coordinadora Académica

Las firmas que anteceden corresponden a las partes y testigos que intervienen en la formulación del convenio general de colaboración en los ámbitos académico celebrado entre el **Colegio de Bachilleres de Chiapas O.P.D.**, y el **Instituto de Estudios Superiores de Chiapas en Tuxtla Gutiérrez**, de fecha **09 de diciembre del año 2020 dos mil veinte**, constan de **08 fojas** útiles escritas en su anverso, Conste. -----